



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 858.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 16 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 139/2024 del 8 de octubre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar atención a refugiados en el interior del país, en las ciudades de Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Destino	Actividad
Primer Oficial AAT Nora Solís, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares	989.154	29 de octubre al 1 de noviembre	Ciudad del Este	Atención a refugiados / 2da entrevista / entrega de documentos / verificación de residencia en la Gobernación correspondiente
Segundo Oficial AAT Luis Garay, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.547.701			
Segunda Oficial de AAT Reina Gómez, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares	926.226	12 al 15 de noviembre	Pedro Juan Caballero	
Segunda Oficial de AAT Stella Morinigo, funcionaria de la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE)	3.778.633			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N°